

FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO DE
LEY QUE MODIFICA CUERPOS LEGALES
QUE INDICA EN MATERIA DE
TRANSPARENCIA Y PROBIIDAD MUNICIPAL
(BOLETÍN 15523-06).

Santiago, 12 de septiembre de 2023

N° 162-371/

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

Honorable Cámara de Diputadas y Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular la siguiente indicación a los proyectos de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO PRIMERO

1) Para agregar el siguiente numeral 10), nuevo, adecuándose el orden correlativo de los literales siguientes:

"10) Modifícase el artículo 80, en el siguiente sentido:

a) En su inciso tercero, suprímese el texto desde el punto seguido, que pasa a ser aparte, luego de la frase "y cada dos años en los restantes municipios".

b) Reemplázanse sus incisos cuarto y quinto por los siguientes:

"Sin perjuicio de lo anterior, el concejo deberá disponer de la contratación de una auditoría externa que evalúe la ejecución del plan de desarrollo y el estado de la situación financiera del municipio, la que deberá practicarse cada tres o cuatro años, respectivamente, según la clasificación



de los municipios por ingresos señalada en el inciso precedente.

En todo caso las auditorías de que trata este artículo requerirán del acuerdo del concejo para su adjudicación y serán con cargo al presupuesto municipal. Los informes finales recaídos en ellas serán de conocimiento público y una copia deberá ser remitida a la Contraloría General de la República.”.

c) Agrégase el siguiente inciso final, nuevo:

“Para fines de la auditoría externa, la municipalidad deberá informar los términos de ésta y poner a disposición de la empresa de auditoría externa toda la información necesaria para efectuar dicho servicio, incluyendo todos los libros, registros, documentos y antecedentes de la municipalidad y de sus corporaciones y fundaciones, en su caso. Para la correcta ejecución de la auditoría externa, el concejo deberá velar por el fiel cumplimiento en la entrega de la información indicada por parte del municipio.”.”.



Dios guarde a V.E.,



GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República



CAROLINA TOHÁ MORALES
Ministra del Interior
y Seguridad Pública



ÁLVARO ELIZALDE SOTO
Ministro
Secretario General de la Presidencia





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 201GG

I.F. N°201/11.09.2023

I.F. N°136/20.06.2023

I.F. N°128/13.06.2023

I.F. N°079 /24.04.2023

Informe Financiero Complementario

Formula indicación a los Proyectos de Ley que modifican distintos cuerpos legales en materia de transparencia, fiscalización y probidad de las corporaciones municipales y organizaciones funcionales, y cuerpos legales que indica en materia de transparencia y probidad municipal.

Boletines N° 14.594-06 y 15.523-06, refundidos

I. Antecedentes

La presente indicación (N°162-371) modifica el proyecto de ley para ampliar el ámbito de la auditoría externa que se practica cada tres o cuatro años, incluyendo el estado de situación financiera del municipio. Asimismo, se precisa el procedimiento para su autorización, preparación y publicación.

II. Efecto de la indicación sobre el Presupuesto Fiscal

En consideración a que las modificaciones propuestas en las presentes indicaciones deberán ser implementadas a través del presupuesto y dotación vigentes de los municipios, **éstas no irrogarán un mayor gasto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula Indicaciones a los Proyectos de Ley que modifican distintos cuerpos legales en materia de transparencia, fiscalización y probidad de las Corporaciones Municipales y Organizaciones Funcionales, y cuerpos legales que indica en materia de transparencia y probidad municipal.





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 201GG

I.F. N°201/11.09.2023

I.F. N°136/20.06.2023

I.F. N°128/13.06.2023

I.F. N°079 /24.04.2023


JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

